

RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERROR DETECTADO EN LAS LISTAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS DE SOLICITUDES ADMITIDAS AL PROCESO PARA IDENTIFICAR ÁREAS Y DEPARTAMENTOS A LOS QUE SERÁN ASIGNADAS LAS PLAZAS DE CATEDRÁTICA/O DE UNIVERSIDAD QUE CORRESPONDAN A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 DE LA UAM.

En el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2024, modificado en Consejo de Gobierno de 11 de julio de 2024 (BOUAM nº 8, de 18 de julio de 2024), que contiene la Convocatoria del procedimiento para identificar áreas y departamentos a los que serán asignadas las plazas de promoción interna que corresponden a la OEP 2024 de la UAM, establece que la Convocatoria está abierta a la presentación de candidaturas por parte de “los departamentos de cualquiera de los Centros de la UAM con profesorado Titular de Universidad que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios bajo esa condición en el momento del cierre de la convocatoria. Por error se incorporó como admitidos a **Manuel Alcantara Pla y Oscar Lorenzo Gonzalez** a la relación provisional y en la relación definitiva, pese a que en el momento de cierre de la convocatoria (17 de septiembre), no habían transcurrido los dos años establecidos desde la toma de posesión/inicio como Profesor Titular de Universidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015) establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos". En el caso que nos ocupa, la rectificación que se pretende aprobar por la presente Resolución obedece a un error o equivocación, que no puede ser fuente de derecho, ya que es claro y evidente, no requiere operaciones de calificación jurídica o juicios valorativos, configurándose como simple error o equivocación, por tratarse de simple equivocaciones y considerando que la misma es del todo coincidente con la voluntad expresada por el Consejo de Gobierno en el Acuerdo precitado.

Por todo lo que antecede y al amparo de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con reiterada jurisprudencia al respecto,

RESUELVO:

ÚNICO: RECTIFICAR el ERROR siguiente: Excluir a **Manuel Alcantara Pla y Oscar Lorenzo Gonzalez** de la relación de personas admitidas provisional y definitivamente en la Convocatoria del procedimiento para identificar áreas y departamentos a los que serán asignadas las plazas de promoción interna que corresponden a la OEP 2024 de la UAM.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 02/10/2015) del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Rectora (P.D. Resolución de 2 de julio de 2021, BOCM de 8 de julio de 2021, la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador).

Código Seguro De Verificación	4C58-7141-7764P6F6E-3657	Fecha	30/10/2024
Firmado Por	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4C58-7141-7764P6F6E-3657	Página	1/1

